



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

CONTRATO N°010-2026

FECHA	12 de agosto 2026
CONTRATANTE	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE RUT N° 800104784-5 TOCA –BOYACÁ
CONTRATISTA	ADRIANA PAOLA HURTADO PLAZAS NIT/CC 33.369.854
OBJETO	SUMINISTRAR IMPLEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE AGROINDUSTRIA DE LA I.E. TECNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL Y ESTUFA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE Y HORNO PANADERIA ACERO INOXIDABLE, CANECAS DE 130 LTS Y 100 LTS SEDE CENTRAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN TECNICA Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS AGROINDUSTRIALES DE LOS ESTUDIANTES
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$8.915.850) incluido IVA.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor de contrato y en cumplimiento del suministro objeto de este contrato.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP N°30, certificado maestro de disponibilidad presupuestal de fecha 12 de agosto del 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$8.915.850) MCTE incluido IVA. CRP N°31-2026; Certificado de registro presupuestal de fecha 12 de agosto de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$8.915.850) MCTE incluido IVA.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por ANA CARMIÑA TRISTANCHO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 46.455.949 de Duitama, designado mediante resolución N°018-2026 del 12 de agosto de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la Institución Educativa Técnica Rafael Uribe, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades

EDUCACIÓN – TRABAJO – PROGRESO

VEREDA TUANCA ABAJO TOCA- BOYACÁ

TELEFAX Cel. 3208408052 - 3214529728

E mail: itarafaelu@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

	antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de fecha inicial 12 de agosto del 2026 hasta el 31 de agosto de 2026
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	➤ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. ➤ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ➤ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. ➤ Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. ➤ Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➤ Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta ➤ Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. ➤ Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. ➤ Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. ➤ Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). ➤ Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. ➤ Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. ➤ El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL	



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	El presente contrato se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

SUMINISTRAR IMPLEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE AGROINDUSTRIA DE LA I.E. TECNICA RAFAEL URIBE SEDE SAN RAFAEL Y ESTUFA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE Y HORNO PANADERIA ACERO INOXIDABLE, CANECAS DE 130 LTS Y 100 LTS SEDE CENTRAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN TECNICA Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS AGROINDUSTRIALES DE LOS ESTUDIANTE

Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá ofertar los elementos referidos en la cotización solicitada con anterioridad por el área administrativa.

DESCRIPCION
Tazón acero inoxidable 16 cm con tapa
Tazón acero inoxidable 20 cm con tapa
Tazón acero inoxidable 24 cm con tapa
Caldero 24 cm

EDUCACIÓN – TRABAJO – PROGRESO

VEREDA TUANECA ABAJO TOCA- BOYACÁ

TELEFAX Cel. 3208408052 - 3214529728

E mail: itarafaelu@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

Caldero 36 cm	
Caldero 42 cm	
Cuchillo 8"	
Olla 6 litros	
Olla 7 litros	
Olla 8 litros	
Molino Eléctrico Para Carne 3000w	
licuadora vaso de vidrio dos velocidades IMUSA	
Batidora capacidad 6 LTS	
Bandeja plástica 47 x 35 cm	
Lactocedimetro sin termómetro	
Canecas 130 litros con tapa	
Canecas 100 litros con tapa	
Horno de panadería por 3 cámaras Fabricado en acero inoxidable 430 calibre 24 Para lata de 65x45cm incluye tres latas de para el horno, compatible con gas natural	
Estufa tipo industrial de 3 puestos, fabricada en acero inoxidable 430 calibre 24, parrillas en angulo y varilla de hierro, entrepaño en acero 430 calibre 26 Quemadores en aluminio fundido Q50 y Q25 por cada puesto Medida 145 x 55 x 85 cm alto	

Para constancia se firma en Toca Boyacá el 12 de agosto 2026.

JUAN CARLOS BECERRA CASTRO

CC. 74.365.922 de Cerinza

RECTOR

XIMENA JANETH GUERRERO CHAVEZ

CC.60.369.234 DE CÚCUTA

AUX, ADMINISTRATIVA (PAGADORA)

ADRIANA PAOLA HURTADO PLAZAS

C.C./NIT 33.369.854

CONTRATISTA

ANA CARMINA TRISTANCHO NIÑO

C.C.46.455.949 de Duitama

SUPERVISOR INTERNO